

	PROCEDIMIENTO PARA CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN DERECHO DE FAMILIA		Código: PR-GC-003
	GOBIERNO Y CONVIVENCIA		Versión: 2
			Página: 1 de 2
			Fecha de Aprobación: 20/12/2021
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Aprobó: Comité técnico de calidad	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos básicos para realizar las diligencias de conciliación de derecho de familia, para dar cumplimiento a la ley y requerimientos de la comunidad.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para las situaciones en las que se encuentren afectadas las partes en conflicto en el Municipio de Fusagasugá.

3. DEFINICIONES

- **Audiencia de Conciliación:** Espacio que se le brinda a las partes para llegar a un acuerdo voluntario.
- **Requisitos:** Documento requeridos de acuerdo al tipo de conciliación
- **Solicitado:** Persona que se notifica para la realización de la audiencia de conciliación.
- **Solicitante:** Persona que acude a solicitar la audiencia para conciliar.

4. DESARROLLO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1. Informar al solicitante los requisitos para la conciliación extrajudicial.	Auxiliar administrativo	Formato de Control de Consultas FO-CS-009
2. Presentar los requisitos de ley para la conciliación según el caso.	Solicitante	Formato Conciliación Extrajudicial En Derecho De Familia FO-CS-012
3. Recepcionar y revisar los documentos requeridos para la conciliación. Nota: En el caso donde la documentación no cumpla con la requerida en la normatividad vigente devolver al usuario y pasar a la actividad N°1. En caso contrario continuar con la siguiente actividad.	Auxiliar administrativo – Comisaría de Familia	Normatividad vigente
4. Hacer auto ordenando la Conciliación	Comisario de Familia	Formato Auto Conciliación Extrajudicial en Derecho de Familia FO-CS-015
5. Programar la diligencia de conciliación y citar a las partes	Comisario de Familia	Boleta de Citación Conciliación
6. Realizar la conciliación. Nota 1: Si el solicitado no asiste a la audiencia, este tiene tres (3) días calendario para excusarse y solicitar nueva cita, si no se excusa dentro del término se declara fracasada la audiencia y se expide acta de fracaso de la conciliación la cual sirve como requisito de procedibilidad ante la vía ordinaria o judicial y finaliza el procedimiento. Nota 2: Si existe acuerdo en la conciliación se elabora el acta respectiva. Nota 3: Si durante la conciliación las partes no llegan a ningún acuerdo, se declara fracasada la audiencia y se expide acta de fracaso de la conciliación la cual sirve como requisito de procedibilidad ante la vía ordinaria o judicial y finaliza el procedimiento	Acta de Conciliación	
7. Registrar en libros y archivar en la Comisaría de Familia	Comisario de Familia	

	PROCEDIMIENTO PARA CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN DERECHO DE FAMILIA		Código: PR-GC-003
	GOBIERNO Y CONVIVENCIA		Versión: 2
			Página: 2 de 2
			Fecha de Aprobación: 20/12/2021
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Aprobó: Comité técnico de calidad	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
1	Junio 26 de 2009	Creación del documento
2	20 de Diciembre 2021	Modificación Código del Documento